

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 329-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión Ordinaria del 19 de julio de 2023, Informe Legal N° 193-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de julio de 2023, Oficio N° 370-2023-SG-UNJ, de fecha 12 de junio de 2023, Oficio N° 1357-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de junio de 2023, Resolución Presidencial N° 0038-2023-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; y en su numeral 6.5.1 establece que, el Titular de la entidades la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, teniendo como funciones, participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el Sistema de Control Interno-SCI y aprobar los mismo, revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva, solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva; utilizar la información del SCI para la toma de decisiones y establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva;

Que, asimismo en el numeral 6.5.2 de la citada Directiva, señala: las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, que es el órgano que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, que tiene como funciones de Dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva, registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad, capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Asimismo, en su artículo 5, del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, señala que, todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la Secretaría de Gobierno Digital-SEGDI;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución N° 329-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio del 2023

Que, con Resolución Presidencial 038-2023-UNJ de fecha 04 de febrero de 2023, se designa al CPC. Lenin Rubio Cueva, como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno-SCI, y se designa al Abog. Juan Rubén Verastegui Cano como Responsable para efectuar la capacitación sobre la Implementación del Sistema de Control Interno, en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 1357-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de junio de 2023, el Director General de Administración comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la implementación de Control Interno, en el cual el CPC. Lenin Rubio Cueva, Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI, designado mediante la Resolución Presidencial citada en el párrafo precedente, pues no ha cumplido con las expectativas y la información referente a la implementación del Sistema de Control Interno: Plan de Acción Anual / Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual – Sección Medidas Control; por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución Presidencial 038-2023-UNJ de fecha 04 de febrero de 2023;

Que, a solicitud de la Comisión Organizadora, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 193-2023-UNJ-P/OAJ, de fecha 12 de julio de 2023, mediante el cual precisa que ante el incumplimiento del Responsable de Implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en la Universidad Nacional de Jaén, corresponde designar al encargado de la Oficina de Secretaría General de la entidad como Responsable de la Implementación del Sistema de Control en la Universidad Nacional de Jaén, en observancia del numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTG modificatorias, por lo tanto opina que se debe Dejar sin Efecto la Resolución Presidencial N° 038-2023-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2023, y designar al encargado de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la entidad como Responsable de la Implementación del Sistema de Control en la Universidad Nacional de Jaén, y asimismo recomienda la emisión del acto resolutivo respectivo y derivar los actuados a la Oficina de Secretaría Técnica a fin de determinar el deslinde de responsabilidades administrativas por omisión de funciones;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 19 de julio 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, designar al Director General de Administración como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno-SCI, de la Universidad Nacional de Jaén año 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Director General de Administración como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Jaén año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial 038-2023-UNJ de fecha 04 de febrero de 2023 y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General (e)